Resolución Nº 336/2016

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO DE SERVICIO DE INTERNET A FAVOR DE LA SENATUR – ID N° 275890" CON CC: CO-12001-14-90448-

Asunción, 31 de marzo del 2016

VISTO: El Memorándum U.O.C., emitido por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mencionado Memorándum fue puesto de manifiesto lo requerido por el Director de TICs, quien a través del Memorándum N° 009/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, informó respecto a la existencia de una necesidad actual en incrementar la cantidad de servicios proveídos por la empresa NETVISION S.A.-

Que el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto 21.909/03, expresamente prevé la posibilidad de incrementar la cantidad de bienes solicitados, si se reúnen ciertos requisitos como de que no haya transcurrido 12 (doce) meses desde la firma del contrato, que el monto no supere el 20% (veinte por ciento) del valor de total del ítem a ser ampliado, etc., literalmente, en lo pertinente, el artículo 63 de la Ley 2051/03 expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-*

Que según se desprende del PAC N° 275.890, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo de Gs 19.305.700 (Guaraníes diez y nueve millones trescientos cinco mil setecientos) del contrato N° 23/14, suscrito en fecha 30 de junio de 2014.-

Que, al existir una necesidad real, está prevista la posibilidad legal de incrementar los bienes solicitados, y contar con disponibilidad presupuestaria, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la Dirección de TICs a través del Memorándum Nº 009/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015.-

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone: *"...Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras".-*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Nº 336/2016

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO DE SERVICIO DE INTERNET A FAVOR DE LA SENATUR – ID N° 275890" CON CC: CO-12001-14-90448-

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.-

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR** el contrato Nº 23/2014 suscrito en el marco de la modalidad de Licitación Por Concurso de Oferta (CO), ID N° 275.890, - C.C – CO 12001-14-90448, "*LLAMADO DE SERVICIO DE INTERNET A FAVOR DE LA SENATUR*", a favor de la empresa NETVISION S.A., por la suma total de Gs 19.305.700 (Guaraníes diez y nueve millones trescientos cinco mil setecientos) , libre de todo gasto para la Convocante.-

Art. 2° **INFORMAR** a la empresa NETVISION S.A; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el resultado de la presente ampliación del contrato para los fines pertinentes.-

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

DESTINATARIO:
Direcion Nacional de Contrataciones Publicas
Secretaria General
UOC

UOC/JE